



POSADAS, 28 SEP 2016

VISTO: el expediente CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0001830/2016 cuya carátula dice: "Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Especifico de Colaboración entre FCEQYN y La Cooperativa Agrícola e Industrial San Alberto LTDA.-"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el Convenio Especifico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales y la Cooperativa Agrícola e Industrial San Alberto LTDA. (Fojas 1 a 3)

QUE la comisión de Extensión Universitaria emite el despacho N° 035/16 en el que expresa lo siguiente: "Se sugiere al Honorable Consejo Directivo la APROBACION del Convenio Especifico de colaboración entre la FCEQyN - la Cooperativa Agrícola e Industrial San Alberto LTDA." (Fojas 5)

QUE puesto a consideración en la VI Sesión Ordinaria del Consejo Directivo realizada el 12 de septiembre de 2016, se aprueba sin objeciones.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

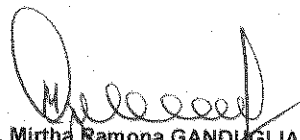
RESUELVE:

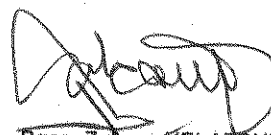
ARTÍCULO 1°: APROBAR el Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM** y la **COOPERATIVA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SAN ALBERTO LTDA.** El detalle con la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD N° 347-16

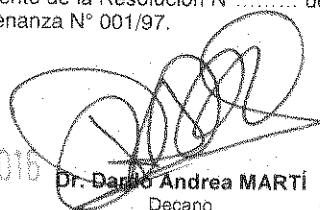
sme/MLE

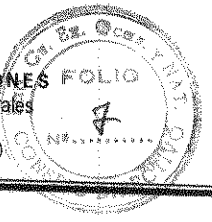

Lic. Mirtha Ramona GANDIOLIA
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Bqca. Zulema VELAZQUEZ
Vicepresidenta Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1° inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

28 SEP 2016


Dr. Darío Andrea MARTÍ
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCION CD Nº 347-16

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION

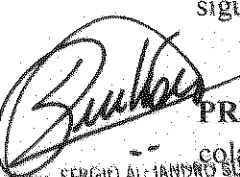
Entre

**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.-**

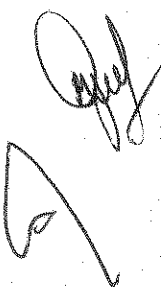
y la

o COOPERATIVA AGRÍCOLA e INDUSTRIAL SAN ALBERTO LTDA.

Entre la **COOPERATIVA AGRÍCOLA e INDUSTRIAL SAN ALBERTO LTDA.** en adelante **LA COOPERATIVA**, representado en este acto por su Presidente, Sr. **Raúl Fredi LIMBERGER**, DNI Nº 30.717.704, con domicilio legal en Av. 9 de Julio y Asunción, Puerto Rico (Misiones), por una parte y la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**, en adelante **LA FACULTAD**, con domicilio en Félix Azara 1552, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por el Decano **Dr. MARTI DARDO A.**, DNI: 21.961.633, por la otra parte, deciden celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION** sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones:


PRIMERA: El objeto de este Convenio es la generación de un ámbito marco de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias y factibles de implementar en las áreas temáticas de su incumbencia, y que sean de interés común de ambas instituciones, alcanzando, entre otras el desarrollo de programas y proyectos de extensión, vinculación y de capacitación de interés para ambas instituciones y la sociedad.

SEGUNDA: La instrumentación de acciones concretas se pactará en Actas Particulares, en las que constarán las responsabilidades y obligaciones que cada una de las partes asumen en su ejecución, como así también los derechos que mutuamente se asignen.


TERCERA: Cada una de las partes designará un representante para conformar una Comisión de seguimiento de este Convenio y de las acciones que se convengan en Actas Particulares, siendo sus funciones informar periódicamente a cada institución de acuerdo a sus propias normativas y constituirse un ámbito originario para la resolución de conflictos y diferencias pudieran suscitarse.- **LA COOPERATIVA** nombra como representante al Sr. Presidente y **LA FACULTAD** nombra como representante al Dra. Ing. María Marcela BROUSSE, D.N.I. 22.090.010.



ANEXO RESOLUCION CD Nº 347-16.

CUARTA: Para la ejecución de Programas, Proyectos y/o acciones convenidas en las Actas Particulares, podrá darse intervención a otras organizaciones vinculadas a cualquiera de las partes, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

QUINTA: Los resultados parciales o finales así como las conclusiones que surjan de los estudios podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en la publicación, de la participación de cada parte.

SEXTA: Los resultados emergentes de los Programas/Proyectos tendrán como aplicación final su transferencia a **LA COOPERATIVA**, reservándose las partes el derecho a ejercer la propiedad intelectual compartida a fin de preservar la finalidad originaria de los Programas/Proyectos.

SEPTIMA: Los bienes muebles o inmuebles de las partes, que al poner en ejecución el presente convenio se destinen al desarrollo de las tareas involucradas, continuarán en el patrimonio de las partes a que pertenecen, salvo determinación en contrario expresada en el Acta Complementaria respectiva.

OCTAVA: Este Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y una duración de 3 (tres) años, renovándose automáticamente, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con no menos de 90 (noventa) días de antelación a su finalización.

NOVENA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio, debiendo a tal efecto comunicar a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días, sin que origine la referida rescisión indemnización alguna a favor de la otra.

DECIMA: En caso de ser necesario la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

En Prueba de conformidad se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 24 días del mes de Mayo de 2016.

Raúl Fredi LIMBERGER
Presidente

M.C. MIRIAM RAMONA GANDUCIJA
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNAM

Dr. DARDO ANDREA MARTI
Ibáñez
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. Na. M.

Bqca. ZULEMA GALEANO
Vicepresidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
U. Na. M.